



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



SOLICITA RESPETUOSAMENTE FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, PREVENIR, COMBATIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LA PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

El que suscribe, **Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, de Salud, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias fortalezcan las acciones para inspeccionar, prevenir, combatir, erradicar y sancionar la producción, suministro y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El alcohol, es la sustancia psicoactiva con propiedades causantes de dependencia, se ha utilizado ampliamente en muchas culturas durante siglos. Así lo establece la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Asimismo, indica que *“en América Latina, el primer lugar de consumo de alcohol lo ocupa Chile con el 9.6 litros per cápita mientras que México ocupa el décimo lugar con un consumo de 7.2 litros per cápita.”*

En México, el consumo de bebidas alcohólicas en las reuniones familiares, es común que se presente. Sin dejar de lado el alto índice de alcohol que se vende e ingiere en los bares y antros de todas las ciudades al interior del país. Convirtiéndose en uno de los principales problemas de consumo en el territorio mexicano y afectando a la sociedad, tanto como a adolescentes y adultos, sin importar el género.



En tanto, la Ley General de Salud en el artículo 217, define a las bebidas alcohólicas como *“aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.”*

Resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut), realizada en el 2018, indican que la población de 20 años o más que ha ingerido bebidas alcohólicas pasó de *“53.9% en 2012, a 63.8% el año pasado.”*

Además la ENSANUT reflejó que:

- En el ramo varonil, la proporción pasó de *“67.8% en 2012 a 80.6% el año pasado, mientras que en las mujeres se elevó de 41.3% a 49.9%.”*
- Mientras que, en cuanto a la frecuencia de consumo durante 2018, destaca que el *“5.7% de los hombres y 1.0% de las mujeres”* consumen alcohol a diario.
- Finalmente el *“30.2% de los hombres y 9.5% de las mujeres”* ¹ reportaron un consumo semanal.

Aunque los hombres consumen más alcohol, las mujeres también lo hacen, presentando un importante índice de consumo. Demostrando que el ingerir bebidas alcohólicas, es un fenómeno que se ha incrementado con el paso de los años.

En la actualidad toma mayor relevancia, toda vez que, en las últimas semanas ha aumentado la venta y consumo de alcohol adulterado alrededor del país. Situación que se produjo debido a la escasez de bebidas alcohólicas a raíz del paro en la producción industrial, derivado del confinamiento en el que se vive actualmente a causa de la pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El tipo de sustancia que se utiliza para adulterar las bebidas alcohólicas, se denomina *“metanol”*, el cual, generalmente se utiliza para la fabricación de pinturas, disolventes, anticongelantes, entre otros.

<https://www.informador.mx/mexico/Crece-el-consumo-de-alcohol-en-Mexico-conoce-los-estados-donde-mas-se-toma-20191209-0103.html>



El metanol es *“un compuesto químico del grupo de los alcoholes, también conocido bajo el nombre de alcohol metílico, siendo además, el alcohol más sencillo del grupo.”*² Esto con la finalidad de que la bebida resultante tenga un sabor muy parecido al de las bebidas originales.

Substancia que no es apta para el consumo humano, puesto que causa severos daños a la salud, reflejándose en el aumento del número de muertes que ha provocado su consumo en las últimas semanas.

Además, la combinación de estas dos sustancias (alcohol etílico y metanol) convirtiéndose en el alcohol adulterado que son vendidas al público, se realiza a través de botellas vacías que se recuperan ya sea de la basura o se adquieren en el mercado informal. *“El estado con mayor número de decesos es Puebla, donde se han contado 70 fallecimientos en las últimas dos semanas, seguido por Jalisco, con 43; Morelos, 29; y dos más en Veracruz.”*³

Las bebidas alcohólicas adulteradas no aseguran la calidad y mucho menos la higiene en su elaboración, al no existir un control en su proceso de producción genera graves riesgos para la salud de los consumidores, llegando a provocar síntomas de embriaguez más rápida, causando en muchos de los casos náuseas, vómito, dolor de cabeza, ceguera y en el peor de los escenarios entrar en estado de coma o provocar la muerte.

Ante esta situación, estamos obligados a mantener y fortalecer las medidas de prevención en contra del licor adulterado que sigue aumentando día con día en México. Por tal motivo, es necesario que las instituciones encargadas de resguardar la seguridad y el bienestar, intensifique las acciones emprendidas para combatir la producción y venta de bebidas alcohólicas adulteradas, con la finalidad de salvaguardar la salud de los mexicanos.

<https://quimica.laguia2000.com/quimica-organica/metanol>

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/la-otra-epidemia-en-mexico-morir-por-alcohol-adulterado>



Al respecto, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 2º, establece que la *“Fiscalía General de la República tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.”*

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece dentro de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el artículo 30 Bis, fracciones I y V:

“I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos”

(...)

“V. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México que soliciten apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con



las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación.”

(...)

En cuanto a la Secretaría de Salud, el artículo 39, fracciones I y XII, señala:

“I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen”.

(...)

XII.- Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas;

(...)

En este sentido, la Secretaría de Salud cuenta con el apoyo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), encargada de *“Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.”*⁴

<https://www.gob.mx/cofepris/que-hacemos>



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



Lo anterior, con la finalidad de atender este tipo de situaciones que afectan a la salud de la población.

Encuentro Social, condena la práctica inaceptable de la producción y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas, que se ha suscitado a nivel tanto mundial como nacional, convirtiéndolo en un problema de salud pública en nuestro país. El cual, se agrava en razón que, son productos que se ofertan y compran a bajo costo, además, de carecer de buenas prácticas de fabricación y en muchas ocasiones, se suministran en restaurantes, bares y discotecas, sin conocimiento del consumidor.

Para nuestro Grupo Parlamentario, hacer lo socialmente correcto es fortalecer las acciones para prevenir, combatir, erradicar y sancionar la producción y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas, a fin de salvaguardar la salud de los mexicanos. Por tal motivo, es importante que las autoridades competentes encargadas tanto de la seguridad como de la salud, intensifiquen las labores para actuar en contra de la problemática sanitaria que va en aumento, como lo es la producción, venta y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a intensificar las acciones para combatir, erradicar y sancionar la producción de bebidas alcohólicas adulteradas.



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, así como a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, fortalecer las acciones para inspeccionar y prevenir la producción, el suministro y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas, a fin de salvaguardar la salud de los mexicanos.

Dado en el Senado de República, sede de la Comisión Permanente a los 3 días junio de 2020.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal